

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
OFICIO No. SPPC/CMER/00116/2025
NO. DE CONTROL: OCMRO325-33

QUERÉTARO, QRO., A 27 DE MARZO DE 2025

Lcda. María Teresa López Águila
Coordinadora de Apoyo Institucional y Responsable Oficial de Mejora Regulatoria
de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
P r e s e n t e

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo hacer de su conocimiento que derivado de la información remitida en la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y analizada la propuesta regulatoria adjunta, se informa lo siguiente:

La propuesta regulatoria denominada Acuerdo por el que se **autoriza el Programa denominado “Contigo, Proyectos Educativos Querétaro 2025”**, así como las Reglas y Esquema de Operación de los Subprogramas que lo componen, precisa en la Calculadora, que tiene por objeto:

- a) *Lograr que personas mayores de 18 años terminen con el nivel educativo de educación media superior.*
- b) *Apoyar a que organismos públicos descentralizados cuenten con mejor infraestructura. (Sic)*

La necesidad de la intervención gubernamental para generar dicho instrumento normativo, surge para atender una problemática, que la autoridad refirió como:

Con motivo de la pandemia durante el ciclo escolar 2021-2022, la educación media superior de Querétaro registró una caída en la matrícula de 4% (cuatro por ciento) respecto al ciclo inmediato anterior, ocasionando un déficit en el nivel educativo de bachillerato.

Es necesario que los Organismos Públicos Descentralizados del tipo educativo medio superior y superior, sectorizados a la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, cuenten con intervención en diferentes rubros académicos y en las demandas del sector productivo y con ello contar con mejores instalaciones. (Sic)

Lo anterior se confirma en el apartado denominado “Objetivo” de la propuesta regulatoria.

Establecida la necesidad regulatoria, respecto a la interrogante ¿Se consideró alguna otra alternativa para regular la solicitud de la problemática, explique?, la autoridad emisora contestó:

No, porque son acciones específicas que van a apoyar a mejorar el nivel educativo de la entidad en el año 2025 y se valorará su posterior implementación en subsecuentes años. (Sic)

Aunado a lo anterior, es importante resaltar que la finalidad del Análisis de Impacto Regulatorio es que se garantice que los beneficios de las regulaciones son superiores a los costos, al mismo tiempo que representen la mejor alternativa para atender una problemática específica, por lo que, en el supuesto del Programa, cuya naturaleza implica una ayuda social, se cumple con ese criterio, el cual se advierte cuando la autoridad señala que la población objetivo que buscan se vea beneficiada con la propuesta son:

- a) *Personas mayores de 18 años que no cuentan con bachillerato.*
- b) *Organismos públicos descentralizados sectorizados a la Secretaría de Educación. (Sic)*

Lo anterior se confirma en el punto 4 del programa, denominado “De la Población **Objetivo**”.

Por cuanto ve al tipo de apoyo que regula el Programa “**Contigo, Proyectos Educativos Querétaro 2025**”, este establece para cada uno de sus Subprogramas el siguiente:

“CONTIGO, NADIE SE QUEDE ATRÁS”. Apoyo en especie, consistente en:

- a) *Impartición sin costo del curso de capacitación académico;*
- b) *Presentar sin costo el examen de acreditación para el nivel educativo de bachillerato conforme a lo establecido en el Acuerdo Secretarial 286, y*
- c) *Recibir sin costo el certificado del bachillerato que expedirá la Dirección General del Bachillerato (DGB).*

“CONTIGO, INTERVENCIÓN EDUCATIVA”. Apoyo económico, consistente en:

El otorgamiento de una ayuda social en lo económico, de acuerdo al monto aprobado por el Comité de Evaluación para realizar el Proyecto Estratégico, mismo que será destinado para la mejora de espacios y servicios educativos, el cual será otorgado mediante transferencia bancaria en 01 (una) sola exhibición, de conformidad con lo siguiente:

- a) *Adquisición de mobiliario de uso educativo.*
- b) *Adquisición de equipamiento tecnológico e insumos necesarios para el desarrollo de prácticas en laboratorios de especialidad.*
- c) *Adquisición de equipo de cómputo o licencias de software.*
- d) *Rehabilitación de espacios escolares, acciones de mejora de espacios educativos.*

Finalmente, es importante resaltar que el Programa regula a la persona Titular de la Secretaría, a través de las siguientes coordinaciones, según corresponda: a) Coordinación de Apoyo Institucional de la Secretaría; b) Coordinación de Planeación Educativa de la Secretaría y, Coordinación de Educación Media Superior y Formación para el Trabajo de la Secretaría, como instancia normativa y a el Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro y la Coordinación de Educación Media Superior y Formación para el Trabajo de la Secretaría, como instancia ejecutora respecto al Subprograma denominado “CONTIGO, NADIE SE QUEDE ATRÁS”, así como a la Coordinación de Planeación Educativa de la Secretaría, también como instancia ejecutora, por cuanto ve al Subprograma denominado “CONTIGO, INTERVENCIÓN EDUCATIVA”.

Del análisis del contenido de la información y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se determina lo siguiente:

SE EXENTA

A la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) Ex Ante, respecto del Acuerdo por el que se **autoriza el Programa denominado "Contigo, Proyectos Educativos Querétaro 2025"**, así como las Reglas y Esquema de Operación de los Subprogramas que lo componen, ya que la emisión de la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, es decir, no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, ya que la emisión de la propuesta regulatoria sólo tiene como finalidad propiciar el incremento de población con escolaridad del tipo media superior así como desarrollo de proyectos en los Organismos Públicos Descentralizados sectorizados a la Secretaría de Educación con el fin de que ofrezcan servicios educativos de excelencia.

De igual modo, toda vez que del estudio de la propuesta regulatoria se desprende que la misma cuenta con el oficio de autorización por parte de la Procuraduría Fiscal del Estado y Gasto Social, ambas unidades pertenecientes a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se considera que la propuesta regulatoria se emite de conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal vigente. Asimismo, se cuenta con la validación de la Dirección Jurídica y Consultiva de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Ahora bien, en cumplimiento al requisito previsto en el artículo 59 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, que señala que previo a la publicación, las propuestas regulatorias deberán estar inscritas en la Agenda Regulatoria, se procedió a realizar una consulta en los registros de la Agenda Regulatoria vigente para el periodo diciembre 2024 - mayo 2025, confirmando que la propuesta regulatoria se encuentra inscrita con la denominación: *Acuerdo por el que se autoriza el programa denominado "Programas educativos a nivel estatal 2025"*.

Considerando lo anterior, se hace de su conocimiento que la propuesta regulatoria Acuerdo por el que se autoriza **el Programa denominado "Contigo, Proyectos Educativos Querétaro 2025"**, así como las Reglas y Esquema de Operación de los Subprogramas que lo componen, está en condiciones de continuar con el proceso autorización correspondiente, de conformidad con los artículos 60 fracción III, 67, 68 fracción I y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Pedro Paredes Reséndiz
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Querétaro

C.c.p
Expediente
AKLH/MGLS

Domicilio: 16 de Septiembre no. 65, Centro Histórico, C.P. 76000,
Querétaro, Qro.
Tel: 442 2240986 ext.103

87948a1788585d8a56e2eef56a84828a261bad9c5d6dd29bd05b0cabefc1f55a



PEDRO PAREDES RESENDIZ

Certificado: 057C299ED598FA6BA95F719C856642179EF467FA

Fecha de firma: 2025-03-27 17:18:23 UTC (27/03/2025 11:18:23 Hora Local)

Sello Digital de Marcado Cronológico:

ceb914a5b2e4948c43e39f0a38aff8cb48a1ac9916d18a3209ec7991bda6b5d8

Firma Electrónica:

IBMGT6t148USfNmpkLfZ7z1sJRSo7QBY7QOhjdWAMes8XHKVj4O/yw1K1imN+p/t
BSek+ajJixC34uDt8O3tCivEKAWVY9eVfYE+Z12rUCt7TBBajz3glUnHeX5wY36L
d7/57HIZbYTXWR61YM/rM9HJzQawhdsSTImBuxqf7USNnZqUlyK2Ou1y0iGcxjMb
MNlyX9iiZlmaoPSRS08ZWjf4q9CzmlMKwC5bDizj0RWPQpYNrm/qX2aRH2/yj+WL
D7GMehntlyF1uBniMb5QAhbFnn/SC6HjnnOYTyogFoiudBQXTRjDHmN3UdcYhCUF
1TT8bphNuapb3ax73lx91g==



87948a1788585d8a56e2eef56a84828a261bad9c5d6dd29bd05b0cabefc11f55a

El presente es una representación gráfica del documento firmado electrónicamente en formato XML, el cual a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, muestra los elementos mínimos indispensables previstos en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en el Estado de Querétaro.

Documento firmado mediante el uso de Firma Electrónica Avanzada a través de un Certificado vigente emitido por la Autoridad Certificadora en el Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, fracciones I, II, IV, VI, VI BIS, 5, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 28 y 32 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, así como los artículos 12, 15, fracción 1V, 30 y 32 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro.



Ana Karen López Hernández <alopezh@queretaro.gob.mx>

Oficio de respuesta CMER

Ana Laura Montiel Arroyo <amontiel@queretaro.gob.mx>

28 de marzo de 2025, 8:54 a.m.

Para: Pedro Paredes Reséndiz <pparedes@queretaro.gob.mx>

CC: María Teresa López Aguila <mlopeza@queretaro.gob.mx>, Ana Karen López Hernández <alopezh@queretaro.gob.mx>, María Luisa Marquéz Germán <mmarquezg@queretaro.gob.mx>, Leon Francisco Mendoza Guerrero <fmendoza@queretaro.gob.mx>

Buenos días C.P. Pedro Paredes:

Por instrucción de la Lcda. María Teresa López Águila, Coordinadora de Apoyo Institucional de la Secretaría de Educación, me permito confirmar la recepción del oficio SPPC/CMER/00116/2025.

Reciba un cordial saludo.

----- Forwarded message -----

De: **María Teresa López Aguila** <mlopeza@queretaro.gob.mx>

Date: vie, 28 mar 2025 a las 8:24

Subject: Fwd: Oficio de respuesta CMER



To: Leon Francisco Mendoza Guerrero <fmendoza@queretaro.gob.mx>, Ana Laura Montiel Arroyo <amontiel@queretaro.gob.mx>

Lic. María Teresa López Águila

Inicio del mensaje reenviado:

De: Pedro Paredes Reséndiz <pparedes@queretaro.gob.mx>**Fecha:** 27 de marzo de 2025, 12:12:19 p.m. GMT-6**Para:** María Teresa López Aguila <mlopeza@queretaro.gob.mx>**Cc:** María Luisa Marquéz Germán <mmarquezg@queretaro.gob.mx>, Ana Karen López Hernández <alopezh@queretaro.gob.mx>**Asunto:** Oficio de respuesta CMER

[Texto citado oculto]

2 archivos adjuntos **73 - Oficio SPPC_CMER_0732025.xml**
162K **73 - Oficio SPPC_CMER_0732025.pdf**
394K